



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 202/2012
á, 30 de octubre de 2012

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 237/2012, se recibió el oficio firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General OF. No. 675/2012 del 26 de Abril del 2012" recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 06 de Junio del 2012, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente del Contrato N° 020/2012 SAHCM referente al "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" ADJUDICADO AL MEDIO DE COMUNICACION RED UNO DE BOLIVIA S.A.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Oficio Interno N° 037/2012, el Jefe de Prensa del H.C.M., solicita al Secretario Administrativo la Autorización del Inicio de Contratación de Spots publicitarios de 30 segundos en RED UNO DE BOLIVIA S.A., de Lunes a Viernes, duración 6 meses o hasta acabar los segundos, para la difusión de publicidad institucional, la misma que consistiría en lo siguiente:

- 1800 segundos en AAA+ con un costo de Bs. 83.430,90.
- 900 segundos en AAA con un costo de Bs. 29.925,00.
- Con un costo en total por los segundos requeridos de Bs. 113.355,90.

Que, mediante Oficio Ext.-L.]S 018/2012 de la Secretaria de Administración H.C.M. de fecha 27 de Enero del 2012, el RPA ANPE del H.C.M., realiza la Invitación Directa para la difusión de Publicidad Institucional a RED UNO DE BOLIVIA S.A., adjuntando los formularios que deben presentar y los respectivos requisitos para que se proceda a la contratación.

Que, el Jefe de Prensa del H.C.M., realiza los Términos para la Contratación de Servicios de Publicidad, que tiene por objetivo el de informar y comunicar a la ciudadanía, dentro del marco normativo vigente, respecto a las iniciativas de gestión, Ordenanzas, Resoluciones, acciones de fiscalización, actividades o programas en beneficio de la cultura que pudieran generarse en base a las iniciativas de los miembros del Concejo Municipal.

Que, Mediante Memorándum N° 033/2012, de fecha 27 de Enero del 2012, el RPA-ANPE designa al Responsable de Evaluación del proceso de contratación, que luego de hacer el respectivo análisis de evaluación Mediante Informe N° 04/2012, recomienda adjudicar a RED UNO DE BOLIVIA S.A. con una propuesta económica de Bs. 113.355,90.- (CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 90/100 BOLIVIANOS) por CUMPLIR con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas.

Que, por Resolución de Adjudicación (RPA) N° 008/2012, del 28 de Febrero del 2012, se resuelve ADJUDICAR la contratación referente a "Servicio de Publicidad Institucional para Distintas Campañas sujetas a actividades del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra" por la modalidad de Contratación Directa a RED UNO DE BOLIVIA S.A. Representada Legalmente por el Sr. Julio Alberto Romero Mercado, con una propuesta económica de Bs. 113.355,90.- (CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 90/100 BOLIVIANOS) por CUMPLIR con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas.

Spl.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, se constata que el presente proceso de Contratación Directa, se ha elaborado en cumplimiento y en sujeción a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y su Reglamentación:

- a) Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, que dispone y regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios; establece la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios en la administración pública.
- b) El Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, que regula la contratación de bienes y servicios; el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley No. 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Entendiéndose en el marco del precitado Decreto por "bienes y servicios" a "bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría".

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre del 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 020/2012 SAHCM, para la contratación directa del "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL H.C.M.", a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz y RED UNO DE BOLIVIA S.A. representada legalmente por el Sr. Julio Alberto Romero Mercado y sea por el monto de Bs. 113.355,90.- (CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 90/100 BOLIVIANOS). A partir de la Orden de Proceder.

Artículo Segundo.- La Secretaría Administrativa del Honorable Concejo Municipal, debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178, además de registrar la contratación en el SICOES, por mandato del parágrafo II inc. b) del artículo 73° del D.S. 181.

Artículo Tercero.- La Secretaría Administrativa del Honorable Concejo Municipal, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avilós Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.